



Europa en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 26 de julio de 2010

www.delegacioncgae.eu



INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	4
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD	4
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES	5
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	5
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

NOTICIA DE LA SEMANA



LA COMISIÓN PROMUEVE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LOS PROCESOS PENALES

La Comisión Europea ha propuesto nuevas normas para garantizar que los países de la UE informen a toda persona sospechosa o acusada de un delito de sus derechos en un idioma que entienda. Toda persona detenida o que sea objeto de una orden de detención europea tendrá que ser informada por escrito mediante una carta de derechos que enumere sus derechos fundamentales durante el proceso penal. Si bien los países de la UE son libres de elegir el texto exacto de la carta, la propuesta de la Comisión incorpora un modelo en 22 lenguas de la UE. Esto aportará coherencia en los desplazamientos transfronterizos y limitará los costes de traducción. Para convertirse en acto legislativo, la propuesta debe ser aprobada por el Parlamento Europeo y por los ministros de justicia de la UE. Por el momento, la posibilidad de que los ciudadanos sean debidamente informados de sus derechos si son detenidos y son objeto de un proceso varía en toda la UE, aunque los 27 Estados miembros de la UE se hayan comprometieron a garantizar el derecho a un juicio justo al firmar el Convenio Europeo de Derechos Humanos. En algunos Estados miembros de la UE, los sospechosos solo reciben información oral sobre sus derechos procesales y en otros la información escrita es técnica, compleja y no se ofrece a menos que sea solicitada. En caso de ser adoptada por el PE y los ministros de justicia de la UE, la propuesta de la Comisión debe contribuir a evitar errores judiciales y a reducir el número de recursos.



La vicepresidenta Reding durante la presentación de la Carta de derechos

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

CONSULTA PÚBLICA SOBRE DERECHO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La Comisión Europea ha lanzado una consulta pública relativa a la Estrategia para el Respeto de los derechos de Propiedad Intelectual en terceros países. El objetivo de esta consulta es reducir el nivel de violaciones de los derechos de Propiedad Intelectual más allá de las fronteras de la UE, en particular en los países donde se han llevado a cabo vulneraciones preocupantes y daños a los titulares de este derecho en la UE. Las respuestas facilitadas por los participantes se tendrán en cuenta para que la Dirección General de Comercio de la UE elabore un informe sobre las prioridades en esta materia. La consulta está dirigida a Estados miembros de la UE, terceros Estados, consumidores, empresas, investigadores, proveedores de servicios y cualquier otro interesado en esta materia. El plazo para presentar las contribuciones finaliza el 31.10.2010.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública sobre los derechos del niño	Hasta el 20.08.10
Consulta pública sobre Gobierno corporativo y políticas de remuneración	Hasta el 01.09.10
Consulta pública sobre normas estatales relativas a servicios públicos de interés general	Hasta el 10.09.10
Consulta pública sobre la aplicación de la Directiva de Servicios	Hasta el 13.09.10
Consulta pública sobre derechos de sucesión en la UE	Hasta el 22.09.10
Consulta pública sobre derechos, apoyo y protección a víctimas	Hasta el 30.09.10
Consulta pública sobre neutralidad en la Red	Hasta el 30.09.10
Consulta pública sobre el futuro de las pensiones	Hasta el 15.11.10
Libro Blanco sobre Sistemas de Seguro de Garantía	Hasta el 30.11.10
Libro Verde sobre Derecho Contractual europeo	Hasta el 31.01.11

POLÍTICA E INSTITUCIONES

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES

El Consejo de Asuntos Generales se ha reunido por primera vez desde el inicio de la Presidencia belga de la Unión Europea. En la reunión se ha dado la bienvenida a la apertura de negociaciones con Islandia en relación a su futura adhesión a la UE. Asimismo, se ha abordado el asunto relativo a la creación del servicio europeo de acción exterior, cuya tarea es asistir a la Alta Representante de la UE, Catherine Ashton, en su acción para la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la Unión. Este tema se encuentra en el centro del debate desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa el pasado 1 de diciembre de 2009. El Consejo de Asuntos Generales ha dado un paso significativo en este sentido ya que no sólo se ha decidido crear este servicio, sino también ha definido las normas concretas que regirán su funcionamiento y organización. Por último, el Consejo ha adoptado un Reglamento para reforzar las disposiciones aplicables a la utilización de las estadísticas en el procedimiento del déficit excesivo de la UE para mejorar la calidad y fiabilidad de los datos utilizados para determinar el déficit y los dígitos de deuda.

AUTORIZACIÓN DE COOPERACIÓN REFORZADA EN DIVORCIO Y SEPARACIÓN

El Consejo de la UE ha dado luz verde a la cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio y a la separación legal. Se trata de la primera vez que se aplica el mecanismo de cooperación reforzada, por ausencia de unanimidad. El origen de su aplicación se remonta a julio de 2008 cuando Grecia, España, Italia, Luxemburgo, Hungría, Austria, Rumanía y Eslovenia remitieron una carta a la Comisión en la que indicaban su intención de establecer una cooperación reforzada entre sí en el ámbito de la ley aplicable en asuntos matrimoniales y solicitaban que la Comisión presentase una propuesta al Consejo a tal efecto. Bulgaria, Francia, Bélgica, Letonia, Malta y Portugal se adhirieron sucesivamente a la propuesta, aunque en marzo de este año Grecia retiró su petición. En total, catorce Estados miembros han solicitado una cooperación reforzada. La cooperación reforzada debería establecer un marco jurídico claro y completo en el ámbito del divorcio y la separación legal en los Estados miembros participantes, aportar soluciones adecuadas a los ciudadanos en términos de seguridad jurídica, predictibilidad y flexibilidad, e impedir la «carrera a los tribunales». La cooperación reforzada en materia de la ley aplicable al divorcio y a la separación legal respeta las competencias, derechos y obligaciones de los Estados miembros que no participan en ella. Las normas comunes sobre conflictos de leyes en los Estados miembros participantes no afectan a las normas de los Estados miembros no participantes. Los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros no participantes continúan aplicando sus normas nacionales existentes sobre conflictos de leyes para determinar la ley aplicable al divorcio o separación legal.

INFORME ANUAL SOBRE LAS ADUANAS DE LA UE Y LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Comisión Europea ha publicado recientemente un informe sobre el control en las aduanas de la UE y la observancia de los derechos de propiedad intelectual. Los cigarrillos, la confección textil y los productos de marca figuran entre los principales artículos interceptados en las aduanas por sospecha de vulneración de los derechos de propiedad intelectual. No obstante, también ha sido significativa la incautación de productos de uso cotidiano que representan un peligro potencial para la salud de los ciudadanos. Según Algirdas Šemeta, Comisario de Fiscalidad, Unión Aduanera y Lucha contra el Fraude, el informe indica una tendencia al alza en el número de mercancías sospechosas de vulnerar los derechos de propiedad intelectual. Tal y como pone de relieve la Estrategia 2020 de la UE, la protección de los derechos de propiedad intelectual es esencial para estimular la investigación, la innovación y la creación de empleo en Europa. El control eficaz de la observancia de dichos derechos es también parte fundamental de la protección de la salud y seguridad de los ciudadanos de la UE.

POLÍTICA DE LA UE DE LUCHA CONTRA EL TERRORISMO: PRINCIPALES LOGROS Y LOS RETOS FUTUROS

La Comisión Europea ha adoptado hoy una Comunicación que analiza las principales herramientas de las que dispone la estrategia de la UE de lucha contra el terrorismo. La Comunicación detalla los logros y la previsión de futuros retos e iniciativas, sentando las bases para una estrategia más amplia de seguridad interior, que está prevista para este otoño. El inventario enumera las medidas existentes para prevenir, proteger, perseguir y responder a las amenazas terroristas, subrayando los esfuerzos para luchar contra la propaganda y la captación de terroristas, las medidas para evitar los ataques con explosivos y la prevención de las amenazas químicas, biológicas y nucleares. La Comunicación también cita los futuros retos en ámbitos como la radicalización, la gestión de crisis y la respuesta a las mismas.

NUEVO GRUPO DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

La Comisión Europea ha tomado una Decisión por la que crea un Grupo de Usuarios de Servicios Financieros, inspirado en el Grupo de Consumidores de Servicios Financieros, ya que éste ha constituido un valioso canal de comunicación con las asociaciones nacionales y europeas de consumidores y ha focalizado la atención hacia problemas específicos que preocupan a los consumidores. Es necesario coordinar en mayor medida la aportación de los usuarios de servicios financieros e incrementar la capacidad de los consumidores y los inversores minoristas, esto es, las personas físicas que invierten al margen de su actividad económica o profesional, para contribuir a las iniciativas en este ámbito. La presente Decisión ha sido adoptada a la luz de la experiencia adquirida por la Comisión en relación con la importancia que revisten en la vida de los ciudadanos las actuaciones de la UE en materia de servicios financieros. Resulta, por tanto, necesario crear un Grupo de los Usuarios de Servicios Financieros y definir sus funciones, su composición y su estructura en un acto jurídico formal. Resulta oportuno que el Grupo esté integrado, no solo por expertos en servicios financieros tales como personas designadas para representar los intereses de los consumidores, los inversores minoristas o las microempresas, sino también por expertos individuales con un particular conocimiento de las necesidades y las prioridades de los usuarios en el ámbito de los servicios financieros, por ejemplo abogados que representen a consumidores, representantes de empleados o trabajadores o profesores universitarios. La composición del Grupo debe asegurar una adecuada cobertura geográfica de la UE. El Grupo debe asistir a la Comisión en la preparación y el seguimiento de las medidas en materia de servicios financieros que puedan tener repercusiones para los usuarios de los mismos; y debe garantizar que las iniciativas de la Comisión en el ámbito de los servicios financieros se beneficien de contribuciones periciales de gran calidad procedentes de representantes de los usuarios de servicios financieros y de expertos individuales de este sector.

CINCO BANCOS ESPAÑOLES SUSPENDEN EL TEST DE RESISTENCIA DE LA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea ha publicado recientemente los resultados de las pruebas de estrés o pruebas de resistencia a las que se han sometido 91 bancos de 20 países de la UE para determinar si el mercado europeo de capitales sería capaz de soportar una nueva crisis económica. Los informes han demostrado que 84 bancos han superado las pruebas con éxito mientras que 7 han suspendido. Entre estos últimos se encuentran las cajas de ahorros españolas Banca Cívica, Cajasur, Diada, UNMIN y Espiga. Asimismo, también han suspendido un banco alemán y un banco griego. Con estos resultados, la Comisión Europea mantiene su confianza en la solidez del mercado europeo de capitales para hacer frente a eventuales problemas económicos y financieros. Igualmente, la Presidencia belga de la UE se ha mostrado satisfecha con los resultados publicados ya que evidencian la labor realizada por los Estados miembros durante este último año.

AYUDA AL PERSONAL DE EMERGENCIA A SALVAR VIDAS

La UE ha financiado el proyecto WORKPAD, con el que se han desarrollado aplicaciones informáticas que permiten a los equipos de emergencia que entran en acción en caso de catástrofes naturales coordinarse y comunicarse con rapidez y eficacia, y contribuyen de ese modo a salvar más vidas. La coordinación y la comunicación resultan especialmente importantes cuando los equipos de emergencia de numerosas y diferentes agencias, autoridades civiles y ONG acuden sobre el terreno al mismo tiempo. Los 1,85 millones de euros aportados por la UE han ayudado a los investigadores a explorar la forma de conectar decenas de bases de datos de distintas organizaciones mediante tecnología entre pares («peer-to-peer») con el fin de mejorar el tiempo de respuesta y evitar la repetición baldía de esfuerzos. La existencia de una centralita que reciba y envíe la información a todos los equipos de emergencia puede contribuir a salvar más vidas de manera rápida y eficaz. Esta tecnología, que ya se ha probado con éxito en el sur de Italia, está lista para su uso en cualquier parte del mundo.

INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE EL DIÁLOGO SOCIAL SECTORIAL A ESCALA EUROPEA

La Comisión Europea ha publicado recientemente un documento de trabajo sobre el diálogo social sectorial a escala europea. El Diálogo Social Europeo está configurado por el conjunto de debates, consultas, negociaciones y acciones conjuntas mantenido entre la UE y las organizaciones representativas de los interlocutores sociales (sindicatos y patronales). Su objetivo es hacer un balance de los principales logros de la Unión Europea en relación al diálogo social sectorial y revisar el funcionamiento de sus comisiones. El documento destaca la dinámica y las posibles mejoras que podrían efectuarse e identifica las posibles modificaciones a efectuar para ampliar su alcance y calidad de los procesos de consulta y negociación. Desde 1998, la CE ha creado 40 comités de diálogo social sectorial. Estos cubren 145 millones de trabajadores en la UE e incluyen sectores clave como el transporte, la energía, la agricultura, la construcción, el comercio, la pesca, los servicios públicos, metal, astilleros y educación.

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

MÁS FINANCIACIÓN PARA NUEVOS PROYECTOS LIFE+

La Comisión Europea ha aprobado la financiación de 210 nuevos proyectos en el marco de la tercera convocatoria del programa LIFE+ (2007-2013), el fondo europeo para el medio ambiente. Los proyectos proceden de toda la UE e incluyen actuaciones en los ámbitos de la conservación de naturaleza, la política ambiental y la información y la comunicación. En conjunto, representan una inversión total de 515 millones de euros, de los que 249,8 millones serán fondos de la UE. La Comisión ha recibido más de 600 solicitudes de organismos públicos o privados de los veintisiete Estados miembros de la UE durante la convocatoria de propuestas, que se cerró en noviembre de 2009. De esas propuestas, se seleccionaron 210 para su co-financiación al amparo de los tres componentes del programa: LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad, LIFE+ Política y Gobernanza Medioambiental y LIFE+ Información y Comunicación.

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

PROGRAMA HERCULE II

La Oficina de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea ha publicado la convocatoria del programa HERCULE II para "Formación en el área de la lucha contra el fraude". Entre las actividades que pueden financiarse con cargo a este programa pueden destacarse las siguientes: seminarios, conferencias, actividades formativas, y cualquier otra actividad o evento que contribuya al cumplimiento de los objetivos en la lucha contra el fraude. La contribución de la OLAF a la financiación de los proyectos que resulten seleccionados será de hasta el 80% del total de los gastos elegibles. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 15.09.2010.

ASOCIACIONES DE ABOGADOS EUROPEOS

La Oficina de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea ha publicado una convocatoria para financiar proyectos en el ámbito de las "Asociaciones de abogados europeos". Este programa tiene como objetivo estimular el debate en aquellas materias que tienen un interés particular para la estrategia de lucha contra el fraude. Por ello, se financiarán seminarios, estudios comparativos, y otras medidas que contribuyan a diseminar la experiencia en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión Europea. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 30.09.2010.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Efectos de la implementación acervo sobre auditoría (Ref. 2010/S 119-179353)	Hasta el 30.08.10
Programa Justicia Civil 2010	Hasta el 01.09.10
Apoyo a los defensores de los derechos humanos (Ref. EuropeAid/129204/C/ACT/Multi)	Hasta el 03.09.10
Licitación. Responsabilidad de las personas jurídicas por delitos (Ref. 2010/S 114-171915)	Hasta el 13.09.10
Licitación. Privación de derechos como medida de sanción (Ref. 2010/S 114-171916)	Hasta el 17.09.10
Programa Hércules II	Hasta el 15.09.10
Programa Justicia Penal 2010	Hasta el 15.09.10
Convocatoria Formación de jueces nacionales en Derecho de la Competencia	Hasta el 30.09.10
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Convocatoria OAMI asesoramiento en Derecho español	Hasta el 02.12.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE**DEBATE SOBRE LA NORMATIVA SUECA DE JUEGOS DE AZAR**

El TJUE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados C-447/08 y C-448/08, Suecia c. Otto Sjöberg y Anders Gerdin. La normativa sueca sobre los juegos de azar prohíbe y sanciona la promoción en Suecia de juegos de azar no autorizados y de juegos de azar organizados fuera de dicho Estado miembro. Dicha normativa reserva el derecho de explotar tales juegos a operadores que persigan objetivos de utilidad pública o de interés general. Los Sres. Sjöberg y Gerdin eran redactores jefe y responsables de edición de los periódicos *Expressen* y *Aftonbladet*, respectivamente. Entre 2003 y 2004, publicaron en las páginas de deporte de sus periódicos, anuncios de loterías ofrecidas en los sitios de Internet de las empresas Expekt, Unibet, Ladbrokes y Centrebet, establecidas en Malta y Reino Unido. Por tales hechos, calificados de infracciones de la Ley sueca sobre las loterías, cada uno de ellos fue condenado en primera instancia al pago de una multa penal de 50.000 coronas suecas (5.200€). El Tribunal de apelación de Estocolmo, que debe resolver los recursos de apelación, se pregunta sobre la conformidad con el Derecho comunitario de las normas que fundamentan estas condenas y de las disposiciones que fijan las penas aplicables a la promoción en Suecia de juegos organizados fuera de dicho Estado miembro. En este marco, el TJUE declara que consideraciones de orden cultural, moral o religioso pueden justificar restricciones a la libre prestación de servicios por operadores de juegos de azar, concretamente en la medida en que podría considerarse inaceptable permitir que se obtengan beneficios privados de la explotación de una lacra social o de la debilidad de los jugadores y su infortunio. Por lo tanto, dado que los operadores que hicieron difundir los anuncios por motivo de los cuales se iniciaron los procedimientos son empresas privadas con ánimo de lucro, que jamás habrían podido obtener una autorización para explotar juegos de azar en virtud de la normativa sueca, el TJUE concluye que la normativa sueca responde al objetivo de excluir los intereses lucrativos privados del sector de los juegos de azar y puede considerarse necesaria para alcanzar tal objetivo. Por tanto, el Derecho comunitario no se opone a dicha normativa. A continuación, el TJUE observa que la ley sueca establece sanciones penales únicamente para la promoción de juegos de azar organizados en otro Estado miembro y no se aplica a la promoción de tales juegos organizados en Suecia sin autorización, dado que ésta última infracción sólo está castigada con una sanción administrativa, concluyendo que si las dos infracciones de que se trata son objeto de un trato equivalente, el régimen nacional no puede considerarse discriminatorio. En cambio, si las personas que llevan a cabo la promoción de juegos de azar organizados en Suecia sin autorización incurrir en sanciones menos severas que las que se imponen a quienes realizan la publicidad de tales juegos organizados en otros Estados miembros, el régimen sueco implica una discriminación contraria al Derecho comunitario.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**SECRETO PROFESIONAL DE LOS ABOGADOS Y ACCESO A LA JUSTICIA**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Ewert c. Luxemburgo (nº de demanda 49375/07). El demandante, fue condenado por un juzgado de Luxemburgo por la comisión de un delito de asesinato en grado de tentativa. Durante la instrucción, el juez ordenó la inspección policial en las oficinas del demandante donde se incautaron documentos que contenían conversaciones confidenciales mantenidas entre él y su abogado. Por ello, el letrado solicitó formalmente a la policía que respetara el secreto profesional, principio básico de su profesión, requiriendo la anulación de la instrucción y la devolución de los documentos. Los tribunales denegaron dicha solicitud porque los documentos permanecían en instancias policiales y no habían sido puestos a disposición judicial, por lo que entendía mantenida la confidencialidad de estos. Esta resolución fue confirmada por el Tribunal Supremo de Luxemburgo que argumentó que, al estar el abogado y el demandante presentes durante la inspección y al no informar del contenido confidencial de los documentos, prestaron su consentimiento tácito a dicha injerencia. Asimismo, se dispuso la entrada en prisión inmediata del demandante. El demandante recurrió ante el TEDH alegando vulneración de los artículos 6 y 8 del CEDH (garantías procesales y derecho a la intimidad). Según el TEDH el demandante no probó la confidencialidad de los documentos, pero consideró que los tribunales actuaron con extremado formalismo, lo que causó indefensión al demandante. Por ello, el TEDH ha estimado la violación del artículo 6 del CEDH y ha condenado a Luxemburgo a satisfacer el pago de una indemnización por daños y perjuicios.

DIRECCIONES ÚTILES



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de la Unión Europea: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), Berta Álvarez Ciordia (Letrada), Alonso Hernández-Pinzón García (Letrado), Jacqueline Camino López (Administración) y Meritxell Sauras Quetcuti (Letrada Asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- La Délégation des Barreaux de France

(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)

- La Deutscher Anwaltverein

(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)

- La Law Society de Inglaterra y Gales

(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es

Web: www.delegacioncgae.eu